



PROYECTO DE LEY 5174/2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS
ARTICULOS 6 Y 7 DE LA LEY 27506, A
FIN DE UTILIZAR EL CANON EN LA
EJECUCIÓN DE IOARR

PRESENTADO POR:

E DGARD REYMUNDO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

La presente Ley tiene por finalidad modificar los artículos 6 y 7 de la Ley 27506 - Ley del Canon, a fin de permitir que los recursos que reciben los gobiernos regionales y locales por este concepto, sean utilizados también en el financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR).

FÓRMULA LEGAL

Artículo 6.- Utilización del Canon

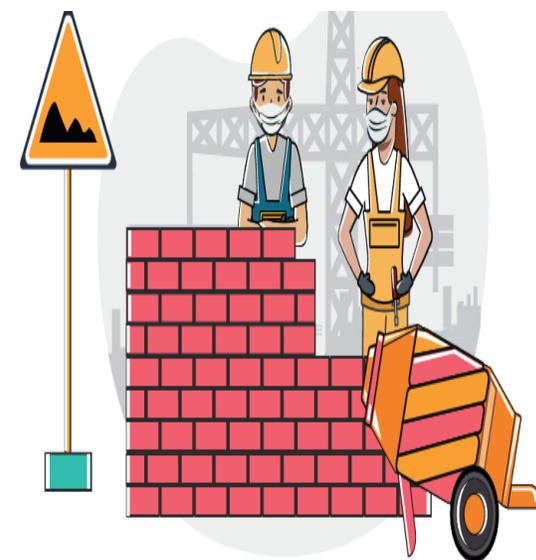
6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente **y/o para el financiamiento o cofinanciamiento de ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)**, a cuyo efecto establecen las cuentas destinadas a estos fines.

Artículo 7.-Las responsabilidades de las autoridades municipales

7.3. La ejecución de las obras, **de las IOARR**, los gastos incurridos y los logros alcanzados estarán sujetos a la fiscalización posterior de los pobladores, sin perjuicio de las acciones de control que las leyes establecen.

NECESIDAD DE MODIFICAR LA LEY DEL CANON PARA CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS

- La Ley 27506, Ley del Canon, establece que los recursos naturales cuya explotación genera ingresos y rentas obtenidas por el Estado, serán distribuidas en las zonas de circunscripción aledañas a la explotación, estableciendo que los gobiernos regionales y locales beneficiados utilicen dicho canon para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local.
- Al no contemplar la Ley la posibilidad usar el canon para el financiamiento o cofinanciamiento de ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), ello genera que no se pueda atender de manera oportuna a la población para cerrar brechas de infraestructura o de acceso a servicios que pueden ser atendidas a través de estas intervenciones puntuales y de manera prioritaria, como por ejemplo adquirir equipos médicos para implementar un laboratorio de un hospital o la construcción de un puente a punto de colapsar.



IMPORTANCIA DE LA IOARR EN LA INTERVENCIÓN DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS

Según el MEF, Los activos estratégicos que pueden ser intervenidos a través de una IOARR, para su MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL DEL SERVICIO Y OPTIMIZACIÓN y que se formulan y ejecutan con una complejidad técnica baja, riesgo atendible y culminación tangible, son:

1	Infraestructura		<ul style="list-style-type: none"> › Edificaciones, incluido su equipamiento y mobiliario. › Obras de ingeniería civil en general.
2	Equipo		<ul style="list-style-type: none"> › Hardware. › Maquinaria. › Equipos de telecomunicaciones, salud, ciencia, entre otros.
3	Mobiliario		<ul style="list-style-type: none"> › Mobiliario usado por los operadores para la atención de los usuarios y para el uso del propio usuario. › Mobiliario de aulas, consultorios o mobiliario urbano, entre otros.
4	Vehículos		<ul style="list-style-type: none"> › Ómnibus, autos, camionetas, motocicletas, buques, aviones, trenes, medios de transporte para la defensa y seguridad, entre otros.
5	Terrenos		<ul style="list-style-type: none"> › Terrenos en general.
6	Intangibles		<ul style="list-style-type: none"> › Sistemas de información, <i>software</i>, sistemas de organización, entre otros.

Se constata que en nuestro país se ha incrementado las solicitudes de intervenciones a través de la IOARR en los gobiernos regionales y locales, toda vez que su naturaleza de atención puntual, selectiva y específica ha permitido que se atiendan con prioridad necesidades para la mejora de servicios públicos; sin embargo, la falta de recursos es un problema que no permite formular estas acciones estratégicas.

Cito algunos ejemplos de mejoras de servicios básicos e infraestructura para reafirmar la importancia y necesidad de impulsarlas:

1. La Oficina Registral de Juanjuí, mejoró la capacidad de producción de los servicios registrales, la implementación de equipos mobiliarios, debido a que los que tenía eran antiguos y reparados contantemente y la implementación de canales digitales para la atención de la población a través de una IOARR de Ampliación Marginal para la Adquisición Anticipada de Terrenos.
2. A nivel nacional se ha logrado la reubicación de matrices de red de saneamiento ubicadas en ciertos tramos de vías intervenidas, por medio de una IOARR de Ampliación Marginal para la Liberación de Interferencias.
3. Debido a fuertes eventos naturales, se han intervenido diversas carreteras dañadas por los deslizamientos de tierra, a través de una IOARR de Rehabilitación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

4. En Junín, se adquirieron módulos de atención temporal y mobiliario de aulas en diversos centros educativos, a través de una IOARR de Implementación.
5. La empresa de generación eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA, identificó que en la Central Hidroeléctrica Charcani V se requería la reparación de tres generadores, lo cual se realizó a través de una IOARR de Rehabilitación de Equipos Mayores.
6. El Hospital de Iquitos reparó un ambiente complementario y adquirió un equipo ecógrafo a través de una IOARR de Reposición.
7. A través de la IOARR de Reposición y Equipos Mayores se han adquirido nuevas ambulancias.

Conforme a lo expuesto, existe un gran cantidad de IOARR ejecutadas y que han beneficiado a nuestra población, pero al no contar con los recursos suficientes se constituye en una limitante, por esta razón; el presente proyecto de Ley busca que se utilice el canon para la ejecución de las IOARR, la misma que generará desarrollo en los gobiernos regionales y locales.

Las IOARR tiene un marco de intervención importante para ejecutar obras, sin la necesidad de plasmarlo en un proyecto de inversión que a veces demora por la falta de capacidad técnica especializada y sobre todo de recursos, siendo las IOARR una intervención real y oportuna.

COSTO – BENEFICIO DEL PROYECTO DE LEY

La presente iniciativa legislativa no acarrea ningún gasto al erario nacional, por el contrario, otorga la oportunidad que se les va a otorgar a los gobiernos regionales y locales que, mediante una fuente de recursos ya existente, como es el canon, tenga la posibilidad de invertir en la ejecución de IOARR que permitirán intervenciones de manera oportuna y específica de activos estratégicos que requieren una atención urgente para mejorar la calidad del servicio que brinda.

El beneficio que, se obtendrá con la ejecución de intervenciones necesarias coadyuvará al cierre de brechas sociales que, no son resueltas debido a que son plasmadas en proyectos de inversión que implican mayores costos y gastos, originando demora en la atención de las necesidades prioritarias en beneficio de la población.



MUCHAS GRACIAS

E **EDGARD REYMONDO**
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA